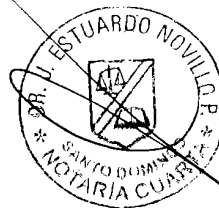


001



**NOTARIA CUARTA  
CANTON SANTO DOMINGO**

**EXTRACTO**

**TERCERA COPIA**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGA: COMPAÑÍA PROCEPALMA CEBAS S.A  
REPRESENTADA POR LA SEÑORA  
CEDEÑO BARREIRO DAISY CECIBEL  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
08 - 09-2011

Santo Domingo, 08 de septiembre del 2011

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 5347

Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS**

**OTORGA: COMPAÑÍA PROCEPALMA CEBA S.A  
REPRESENTADA POR LA SEÑORA  
CEDEÑO BARREIRO DAISY CECIBEL  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI TRES COPIAS  
HN**



*Not. 4.  
Sto. Domingo*

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo; comparece la señora **DAISY CECIBEL CEDEÑO BARREIRO**, divorciada, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA PROCEPALMA CEBA S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y debidamente autorizada según consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente escritura.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí, incorporo a la presente escritura.- Examinada por mí el Notario y hallándose bien instruida en el objeto y

resultado de esta escritura pública, que a celebrar  
procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta  
que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo  
es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
más de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROCEPALMA CEBA  
S.A.**, contenida dentro de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora:  
**DAISY CECIBEL CEDEÑO BARREIRO**, de estado civil  
divorciada, en su calidad de gerente general de la  
compañía PROCEPALMA CEBA S.A., conforme se  
justifica con la copia del nombramiento que se agrega al  
presente instrumento como documento habilitante, quien  
se encuentra debidamente autorizada para el  
otorgamiento de esta escritura por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,  
celebrada con el carácter de universal el día veinte y  
nueve de agosto del año dos mil once, según copia del  
acta que también se adjunta. La compareciente declara  
su voluntad de otorgar EL AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía  
PROCEPALMA CEBA S.A.- **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES.- A).-** La Compañía: PROCEPALMA  
CEBA S.A., se constituyó mediante escritura pública  
celebrada el trece de septiembre del dos mil siete,  
ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo,  
doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en  
el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el siete

Not. 1.  
Sto. Dgo.

# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



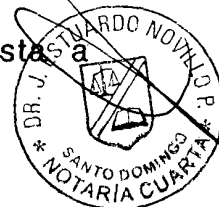
Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

de noviembre del dos mil siete, luego se sucedieron una serie de transferencias de acciones quedando como consecuencia de ello estructurado el Cuadro de Integración de Capital de la manera como consta a continuación: -----



## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| NOMBRE DEL ACCIONISTA                | NUMERO DE ACCIONES | TOTAL DEL CAPITAL |
|--------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Sra.Daisy Cecibel Cedeño Barreiro    | 3.999              | 3.999.00          |
| Srta.María Katherine Cedeño Barreiro | 1                  | 1.00              |
|                                      |                    |                   |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>4.000</b>       | <b>4,000.00</b>   |

Acorde a lo que dispone el artículo ciento diez de la Ley de Compañías por unanimidad la Junta Universal de Accionistas celebrada el veinte y nueve de agosto del año dos mil once, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y autoriza al Gerente General de la compañía, señora **DAISY CECIBEL CEDEÑO BARREIRO**, de estado civil divorciada, para que celebre y firme la escritura correspondiente.-

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROCEPALMA CEBA S.A., en sesión celebrada el veinte y nueve de agosto del año dos mil once, cuyo

ejemplar se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar lo siguiente.

**Uno.** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo Capital suscrito de la Compañía será de DOSCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **Dos.** Que el aumento de capital por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, se lo hace por compensación de crédito, quedando el Cuadro de Integración del Aumento de Capital conforme consta a continuación:-----

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

| NOMBRE DEL ACCIONISTA         | NUMERO DE ACCIONES ACTUALES | TOTAL DEL CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL | NUMERO DE ACCIONES | TOTAL CAPITAL SOCIAL | TOTAL NUMERO ACCIONES |
|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|
| Sra. Daisy C. Cedeño Barreiro | 3.999                       | 3.999,00                   | 200.000,00         | 200.000            | 203.999,00           | 203.999               |
| Sta. María K. Cedeño Barreiro | 1                           | 1.00                       |                    |                    | 1.00                 | 1                     |
|                               | 1                           |                            |                    |                    |                      | 1                     |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>4.000</b>                | <b>4.000,00</b>            | <b>200.000,00</b>  | <b>200.000</b>     | <b>204.000,00</b>    | <b>204.000</b>        |

La cuenta con que se incrementa el capital se encuentra debidamente contabilizada y registrada en los libros contables y legales de la Empresa, asumiendo la Representante Legal la responsabilidad de tal afirmación.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- De igual forma y con los antecedentes expuestos, la señora: **DAISY CECIBEL CEDEÑO BARREIRO**, en la

004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PROCEPALMA CEBÁ S.A., CORRESPONDIENTE AL 29 DE AGOSTO DEL 2011.**

En la ciudad de Santo Domingo, el día de hoy lunes 29 de agosto del 2011, en las oficinas de la empresa, siendo las 09h00, se encuentran reunidas las siguientes personas: La señora Daisy Cecibel Cedeño Barreiro, por sus propios derechos, poseedora de 3.999 acciones; y, la señorita María Katherine Cedeño Barreiro, por sus propios derechos y poseedora de una acción..

Actúa en calidad de Presidente el señor José Mariano Cedeño Cedeño como secretario ad-hoc para actuar en esta junta las accionistas designan al señor Carlos Osorio Pinto. El señor presidente solicita que por secretaría se verifique el quórum, el secretario así actúa e informa que en esta junta se encuentra reunido el cien por ciento del capital social pagado, en consecuencia de lo cual las accionistas deciden constituirse en Junta Universal al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente manifiesta que se ha convocado a esta junta para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital social.
- 2.- Reforma de Estatutos.

Las accionistas deliberaron sobre el orden del día propuesto y decidieron en forma unánime aprobarlo.

De inmediato las accionistas pasaron a resolver sobre el primer punto del orden del día, en el cual intervino la señora Daisy C. Cedeño Barreiro, para manifestar que es necesario realizar un aumento del capital social de la compañía de USD\$ 4,000.00 A USD\$ 204,000.00 que este aumento se lo hace POR COMPENSACION DE CREDITOS capitalizándose la cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones. Las accionistas deliberan sobre la propuesta de aumentar el capital social de la compañía y resuelven en forma unánime aprobar el aumento de capital en DOSCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 200,000.00), con lo cual el capital social de la compañía llega a DOSCIENTOS CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$ 204,000.00) y que este aumento lo hacen por COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS capitalizándose la cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones conforme a la contabilidad de la empresa. Quedando conformado el CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
PROCEPALMA CEBÁ S.A.**

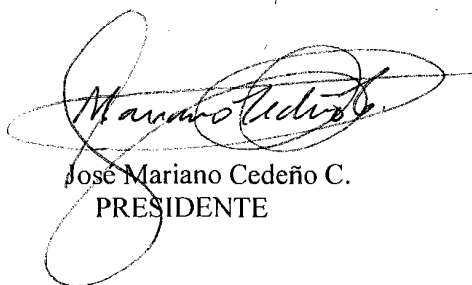
| NOMBRE DEL ACCIONISTA           | CAPITAL<br>ANTERIOR | NUMERO<br>DE ACCIONES | CAPITAL<br>AUMENTO | CAPITAL<br>PAGADO | TOTAL<br>CAPITAL  | TOTAL No.<br>ACCIONES |
|---------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| Daisy Cecibel Cedeño Barreiro   | 3.999,00            | 3.999                 | 200.000,00         | 200.000,00        | 203.999,00        | 203.999               |
| María Katherine Cedeño Barreiro | 1,00                | 1                     | -                  | -                 | 1,00              | 1                     |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>4.000,00</b>     | <b>4.000</b>          | <b>200.000,00</b>  | <b>200.000,00</b> | <b>204.000,00</b> | <b>204.000</b>        |

Finalmente el señor Presidente pone a consideración de las accionistas el segundo punto constante en el orden del día y manifiesta que, en vista de la resolución adoptada en esta junta, es necesario reformar el Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos sociales de la compañía, los cuales quedarían de la siguiente manera: En el artículo quinto, referente al capital social dirá: Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en doscientas cuatro mil acciones de un dólar americano de valor cada una.- En el artículo sexto referente a las acciones dirá: Artículo Sexto.- ACCIONES: Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del número cero, cero, cero, cero, cero, uno a la doscientos cuatro mil. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley

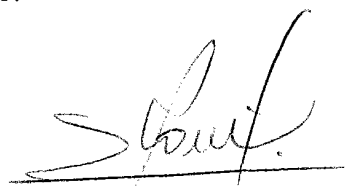
Para concluir las señoras accionistas declaran que autorizan al señor Carlos Osorio Pinto para que realice todos los actos necesarios para obtener la aprobación legal de esta escritura con su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Después que se concluyó con la agenda, el señor Presidente concedió un receso para redactar esta acta, la misma que al estar concluida fue leída por las accionistas que la aprobaron en su totalidad en forma unánime, firmando para constancia de ello al pie de este documento.

El señor Presidente clausuró la junta a las 11h45.



José Mariano Cedeño C.  
PRESIDENTE



Carlos Osorio P.  
SECRETARIO AD HOC



Daisy Cedeño B.  
ACCIONISTA



María K. Cedeño B.  
ACCIONISTA

# NOMBRAMIENTO

Santo Domingo, 19 de febrero de 2010.



Señora

Daisy Cedeño Barreiro

Presente.-

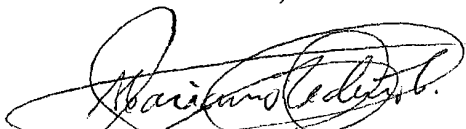
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas, reunida en esta ciudad el día de hoy tuvo el acierto de nombrarla como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PROCEPALMA CEBAS.A.**, por el período estatutario de 3 años.

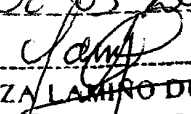
La Cía PROCEPALMA CEBAS.A., se constituyó en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas el 13 de Septiembre del año 2007, ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, doctor Luis Manrique Suárez Bustamante y se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 41, Repertorio 1197, Inscripción 210, con fecha 7 de noviembre del 2007.

Deseándole éxitos en sus funciones, me suscribo de usted,

Atentamente,

  
Mariano Cedeño C,  
SECRETARIO

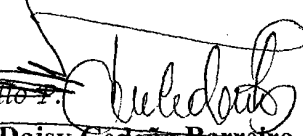
Con esta fecha queda inscrito el  
Documento que antecede en el  
Registro de **NOMBRAMIENTOS**  
Tomo No **44** Inscripción No **80**  
Repertorio No **262**  
Santo Domingo a **02-03-2010**

  
DRA. MARITZA LAMIRO DURÁN  
REGISTRADORA MERCANTIL

**ACEPTACIÓN:** Yo, Daisy Cecibel Cedeño Barreiro, acepto el cargo para el cual he  
sido designada y prometo cumplir con responsabilidad mis funciones.- Santo Domingo

19 de febrero de 2010  
Doy fe a que lo que antecede concuerda  
con el documento que me fue exhibido.  
Santo Domingo, a **08 SEP 2011**



  
Dr. J. Estuardo Novillo R.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

**Daisy Cedeño Barreiro**  
C.C. 171345965-7



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171345965-7

CEDEÑO BARREIRO DAISY CECIBEL

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

05 MARZO 1978

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0028 00982 F

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

SANTO DOMINGO 1978

*[Firma]*

FINANCIA DEL ECUADOR

*[Fotografía]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233311222

DIVORCIADO IND. DACT.

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE MARIANO CEDEÑO PROF/OCCUP

MARTANA EULALIA BARREIRO

SANTO DOMINGO 13/05/2010

13/05/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2747512

*[Firma]*

*[Fotografía]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0043 NÚMERO

1713459657 CÉDULA

CEDEÑO BARREIRO DAISY CECIBEL

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTÓN

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

PARROQUIA ZONA

*[Firma]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que las fotocopias que anteceden condecoran  
con los documentos que me fueron exhibidos  
en.....-obs.....fojas.  
Santo Domingo, a.....08 SEP 2011.....

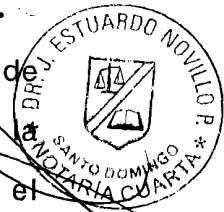


Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

## DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

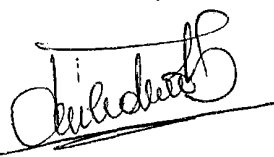


Dr. José Estuardo Novillo P.

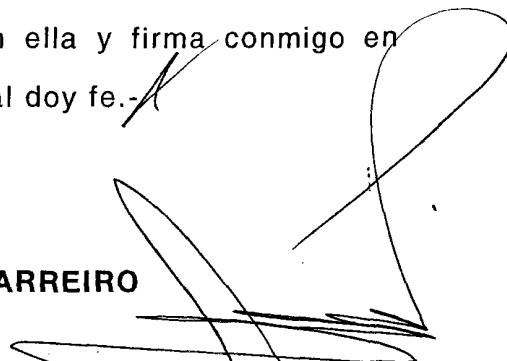


calidad que comparece, y dando cumplimiento al acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROCEPALMA CEBA S.A., aumenta el capital en doscientos mil dólares americanos, y reforma los estatutos en la siguiente forma: En el artículo quinto, referente al capital social dirá: **Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas cuatro mil acciones de un dólar americano de valor cada una.- En el artículo sexto referente a las acciones dirá: **Artículo Sexto.- ACCIONES:** Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del número cero, cero, cero, cero, cero, uno a la doscientos cuatro mil. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley.- En lo demás la compañía mantendrá los estatutos tal y conforme se constituyó y aprobó en la Superintendencia de Compañías, excepto los nombres de las accionistas que en la actualidad son: Señora **DAISY CECIBEL CEDEÑO BARREIRO** y señorita **MARIA KATHERINE CEDEÑO BARREIRO**, conforme al cuadro de integración de capital que se detalla en la cláusula de antecedentes.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En mi calidad de Gerente General de la compañía PROCEPALMA CEBA S.A., y como tal su representante legal, yo **DAISY CECIBEL CEDEÑO BARREIRO**, haciendo uso de la disposición del literal a)

del artículo diecinueve de la Ley Notarial, libre y espontáneamente expreso mi voluntad de rendir la siguiente declaración: Declaro bajo juramento que la compañía a la que represento no tiene contratos con el estado Ecuatoriano.- A la presente escritura se adjunta como documento habilitante el nombramiento del gerente general y como tal representante Legal de la Compañía; y, el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte y nueve de agosto del dos mil once.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor **Juan Agustín Torres**, abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente, por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



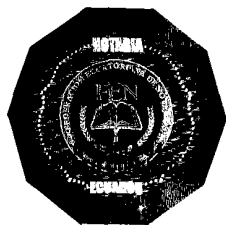
**DAISY CECIBEL CEDEÑO BARREIRO**  
C.C. 171345965-7



**Dr. J. Estuardo Novillo P.**

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



**Dr. J. Estuardo Novillo P.**

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

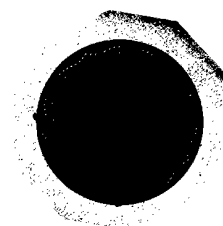
**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

10-0008

**RAZÓN.-** Al margen de la matriz principal de LA CIA PROCEPALMA CEBA S.A de fecha trece de septiembre del dos mil siete tome nota de la Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004909 de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once firmada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito en donde se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada. Santo Domingo, nueve de Diciembre del dos mil once.

  
DR. MARCO POLO ARELLANO G.  
~~NOTARIO PRIMERO INTERINO~~  
*[Signature]*  
DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

333V3242



02-103



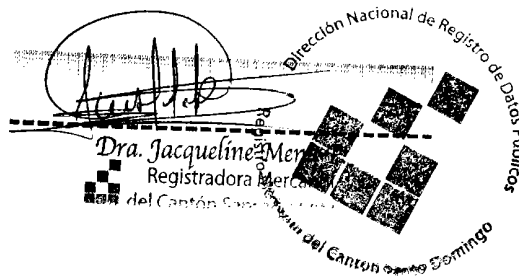
**RAZÓN.-** En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 5347, Año 2011, que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROCEPALMA CEBAS S.A.**, celebrada ante mí, el día jueves, ocho de septiembre del dos mil once; y que está incorporada al Protocolo correspondiente; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004909 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el treinta y uno de octubre del dos mil once, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, por la cual **APRUEBA** el **AUMENTO DE CAPITAL de USD \$ 4.000,00 a USD \$ 204.000,00 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROCEPALMA CEBAS S.A.-** Santo Domingo, a nueve de diciembre de dos mil once.-

**DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO**



**RAZON.-** Mediante Escritura Pública de ocho de Septiembre del dos mil once, otorgada ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004909 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 31 de Octubre del 2011, la Compañía **PROCEPALMA CEBAS S.A.**, realiza el aumento de capital de US \$ 4.000,00 a US \$ 204.000,00 reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada escritura, la misma que inscribo con el Numero 187, Repertorio 1812, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 95VTA, Inscripción 210, Repertorio No. 1197, Tomo 41 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 19 de Diciembre del 2011

**LA REGISTRADORA.**





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004909

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 8 de septiembre del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de PROCEPALMA CEBA S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 869 de 31 de octubre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4619 de 31 de octubre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital de USD \$ 4.000,00 a USD \$ 204.000,00; y, la reforma de estatutos de PROCEPALMA CEBA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 8 de septiembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Cuarto y Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 158905  
Tr. 01.1.11.001083

Con esta fecha queda Inscrito el  
Documento que antecede en el  
Registro de Comercio  
Tomo No 45. Inscripción No 137.  
Repertorio No 1812  
Santo Domingo a 19 - XII - 2011.

  
Dra. Jacqueline Mena P.  
Registradora Mercantil

